

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PARA EL AÑO 2024, LÍNEA 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN, PROVINCIA DE SEVILLA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 51, de 13 de marzo de 2024), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la

**Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2019, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

**SEGUNDO: SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente pro-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO RAMON FERNANDO SANTOS LUQUE	16/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGVS6Z3U88F2GK8D7BE4JTBBR	PÁG. 1/6	



puesta en la web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) *De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 12/06/2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (BOJA nº 120, de 21/06/2024), por la que se convocan subvenciones para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, el Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.*
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
  1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
  2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

**TERCERO:** Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 2**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

**CUARTO:** El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Anexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

**QUINTO:** La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	16/09/2024	
	RAMON FERNANDO SANTOS LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGVS6Z3U88F2GK8D7BE4JTBBR	PÁG. 2/6	



Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla a fecha de firma

El Jefe del Servicio de Salud Pública

Vº Bº  
DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.:

Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO RAMON FERNANDO SANTOS LUQUE	16/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGVS6Z3U88F2GK8D7BE4JTBBR	PÁG. 3/6	



## ANEXO

## LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

## RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

N.º EXPTE.	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Importe Total Proyecto	Importe Solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada	% Propuesto sobre lo solicitado
FXFSU200202420470	Sevilla	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	Sumamos salud: Operación bola de nieve para la mejora de la salud de mujeres en situación de prostitución	13.371,00 €	8.999,00 €	84,00	7.199,20 €	80,00%
FXFSU200202418753	Sevilla	OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR SEVILLA	R4100259C	Atención integral y promoción de la salud de mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual	10.142,40 €	9.000,00 €	80,00	6.300,00 €	70,00%
FXFSU200202420526	Sevilla	ASOCIACIÓN NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL	G41208653	Si es posible: prevención de VIH/ otras ITS y atención integral a colectivos vulnerables (personas con adicciones y/o en contexto de prostitución) a través de estrategias de reducción del daño	9.503,74 €	9.000,00 €	80,00	6.300,00 €	70,00%
FXFSU200202417788	Sevilla	ADHARA ASOCIACIÓN VIH/SIDA	G91418723	Detección precoz de las infecciones por VIH y sífilis en el centro comunitario ADHARA.	13.554,30 €	9.000,00 €	79,00	6.300,00 €	70,00%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

REGINA MARIA SERRANO FERRERO

16/09/2024

RAMON FERNANDO SANTOS LUQUE

VERIFICACIÓN

Pk2jmUGVS6Z3U88F2GK8D7BE4JTBRR

PÁG. 4/6

FX- FSU200202416388	Sevilla	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESIS-TAS VICTORIA KENT	G1127/8066	Re-construyendo: Empoderamiento para las personas en situación de prostitución en la provincia de Sevilla	8.515,08 €	8.515,08 €	70,00	5.534,80 €	65,00%
FXSU200202420437		FUNDACION TRIANGULO	G81393548	Sevilla: Prevención del VIH/ITS, diag. precoz del VIH, reducción del estigma en gbsh y otras poblaciones, y servicio de información prep y chensex	9.400,00 €	8.800,00 €	69,00	5.720,00 €	65,00%
FXFSU200202418075	Sevilla	ASOCIACIÓN ECUJANA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA SOMBRRA Y LUZ	G41639287	Proyecto educa y acompaña ante la infección de VIH y otras ITS	10.782,00 €	9.000,00 €	68,00	1.938,73 €* <sup>2</sup>	21,54%*

**NOTA\* A ESTE PROYECTO POR EL RESULTADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN LE CORRESPONDERÍA UNA FINANCIACIÓN DEL 70% DEL IMPORTE SOLICITADO, PERO POR FALTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO SOLO SE PUEDE FINANCIAR EL 21,54% DEL IMPORTE SOLICITADO.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	16/09/2024
	RAMON FERNANDO SANTOS LUQUE	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGVS6Z3U88F2GK8D7BE4JTBRR	PÁG. 5/6



### LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES,  
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARÁN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

N.º EXYTE.	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Importe Total Proyecto	Importe Solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada	% Propuesto sobre lo solicitado
FXFSU200202417788	Sevilla	ADHARA ASOCIACION VIH/SIDA	G91418723	Prevención Positiva 2.0	9.450,27 €	9.000,00 €	67,00	5.850,00 €	65,00%
FXFSU200202417788	Sevilla	ADHARA ASOCIACION VIH/SIDA	G91418723	Servicio de información y atención a personas trabajadoras del sexo para la protección de su salud -siapts-	9.984,35 €	9.000,00 €	67,00	5.850,00 €	65,00%
FXFSU200202413826	Sevilla	ASOC CULTURAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ISLA MAYOR	G41637414	"Prevención de VIH en adolescentes y jóvenes de Isla Mayor".	9.771,30 €	8.671,30 €	66,00	5.636,35 €	65,00%

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

NO EXISTEN ENTIDADES QUE NO HAYAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

REGINA MARIA SERRANO FERRERO

16/09/2024

RAMON FERNANDO SANTOS LUQUE

VERIFICACIÓN

PK2jmUGVS6Z3U88F2GK8D7BE4JTBBR

PÁG. 6/6